

Protocolo de protección integral a la infancia y adolescencia frente a las violencias en el ámbito deportivo

ÍNDICE

1. Presentación
2. Marco legal
3. Objetivos
4. Acciones preventivas
5. Procedimiento de actuación
6. Delegado de prevención de violencias
7. Decálogo
8. Situaciones a identificar
9. Documento de compromiso

1. PRESENTACIÓN

El Protocolo de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a las violencias en el ámbito deportivo es un documento elaborado por un equipo multidisciplinar. Se ha redactado teniendo en cuenta la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, el Protocolo marco de protección de niños, niñas y adolescentes frente a las violencias en el ámbito deportivo de la Generalitat de Catalunya y los contenidos del curso de prevención, detección e intervención en casos de discriminación, acoso o abuso en entidades deportivas.

La finalidad del documento es proteger a la infancia y la adolescencia y garantizar sus derechos.

2. MARCO LEGAL

La Ley Orgánica 8/2021 establece medidas de protección, detección precoz, asistencia, restitución de derechos vulnerados y recuperación de las víctimas. Garantiza el derecho de niños, niñas y adolescentes a no ser objeto de ninguna forma de violencia y adopta un enfoque integral de prevención, educación y sensibilización.

3. OBJETIVOS

- Garantizar el bienestar de los deportistas y de cualquier persona vinculada al club.
- Establecer pautas de actuación para la prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia.

4. ACCIONES PREVENTIVAS

Antes de la incorporación:

1. Solicitar certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
2. Solicitar referencias de otros clubes deportivos.

Durante la actividad:

1. Garantizar el conocimiento del protocolo.
2. Ofrecer formación continua.
3. Realizar seguimiento trimestral del bienestar.
4. Establecer un canal seguro y confidencial de comunicación.
5. Crear un equipo de supervisión para detectar conductas inapropiadas.

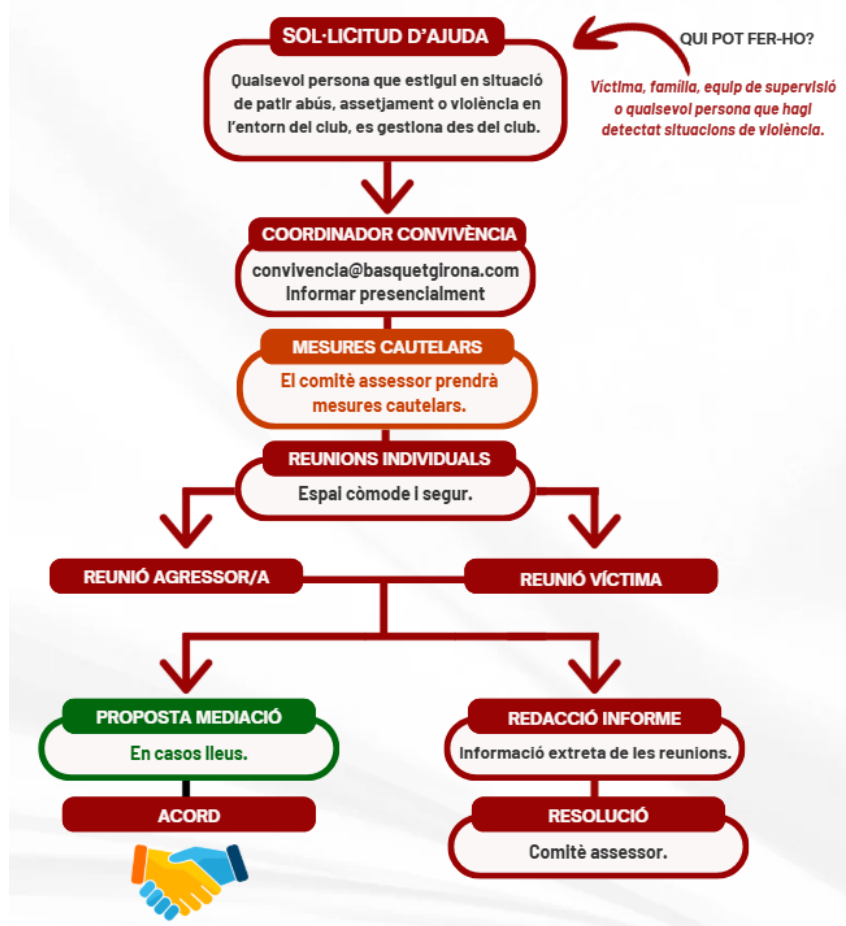
Ejemplos de conductas a detectar:

- Consignas inapropiadas.
- Lenguaje verbal y no verbal discriminatorio.
- Conductas desagradables de familiares.

5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Cualquier miembro de la entidad que haya presenciado o sufrido una posible situación de acoso o violencia deberá comunicarlo.

1) Vía interna:



a) El procedimiento también podrá iniciarse mediante la comunicación realizada por cualquier integrante de la entidad que tenga conocimiento de los hechos o comportamientos.

b) Las reuniones se celebrarán en espacios que garanticen la confidencialidad y velen por la comodidad de la persona que denuncie una situación de conflicto, abuso, discriminación o violencia.

Recomendaciones ante una revelación:

- Conductas adecuadas ante una revelación:

✓ Creer al niño, niña o adolescente.

"Siento que te haya pasado esto. Gracias por compartirlo"

✓ La responsabilidad es de quien agrede.

"No es tu culpa. No tienes nada de lo que avergonzarte"

✓ Mantener la calma.

✓ Dirigir la atención hacia una posible solución.

"Has sido muy valiente al contármelo. Vamos a hacer X, Y y Z e intentaremos que esto no vuelva a ocurrir"

-Conductas inadecuadas ante una revelación:

X Dudar del abuso o negarlo.

"¿Seguro que fue así? ¿No te lo habrás inventado?"

X Culpar al menor del abuso.

"¿Por qué no te fuiste? ¿Por qué no dijiste que no?"

X Reaccionar con alarma o dramatismo.

X Restringir sus actividades habituales.

X Reproducir patrones de conducta similares a los del agresor.

X Prometer aquello que no puede cumplirse.

2) Vía externa: (en casos extremos):

a) Vía de conciliación: Tribunal Laboral de Cataluña.

b) Vía administrativa: Inspección de Trabajo u otras instituciones competentes.

c) La resolución judicial podrá tramitarse por la jurisdicción social o por la jurisdicción penal, en aquellos casos en los que se haya producido una situación de acoso de especial gravedad, con intimidación o agresiones físicas.

6. DELEGADO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS (coordinador de convivencia)

La persona que desempeñe el cargo de Coordinador/a de Convivencia deberá velar por garantizar un entorno deportivo seguro, inclusivo y respetuoso, adoptando las

medidas necesarias y manteniendo una coordinación activa con el comité asesor. Sus funciones principales son:

1. Aplicar los protocolos de prevención con el objetivo de evitar cualquier tipo de situación violenta.
2. Implementar los protocolos de protección en el ámbito deportivo y de ocio para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas menores de edad.
3. Establecer un canal accesible y eficaz para comunicar situaciones de conflicto, tales como violencia sexual, acoso o discriminación.
4. Actuar siempre con respeto, discreción, confidencialidad y transparencia en la gestión de los casos.
5. Impulsar acciones y medidas que garanticen una práctica deportiva segura y libre de actitudes discriminatorias.

Coordinador de convivencia: *Jordi Gelis Bartrina* (gelisbartrinaj@gmail.com)

Comité asesor: directores deportivos y psicóloga de la Fundación.

7. DECÁLOGO

1. Tomar conciencia de que las propias actuaciones, como miembros del Bàsquet Girona, tienen un impacto directo en la imagen del club y en las personas que forman parte de él, lo que conlleva una responsabilidad.
2. Establecer un vínculo con el jugador o la jugadora que garantice un trato igualitario, respetuoso, digno, seguro, justo y no discriminatorio. Todas las actividades desarrolladas deberán tener una base formativa y coeducativa.
3. Respetar la autonomía física y emocional de los niños, niñas y adolescentes.
4. Informar inmediatamente de cualquier situación de violencia percibida que pueda poner en riesgo la relación de igualdad.
5. Realizar las conversaciones o entrevistas individuales en espacios específicamente destinados a tal fin (instalaciones de uso del club) y que sean visibles desde el exterior. Trabajar, siempre que sea posible, en parejas pedagógicas, de manera que la labor educativa en el ámbito deportivo no recaiga exclusivamente en una sola persona.

6. Garantizar que, en las sesiones de fisioterapia o preparación física, se explique previamente al menor el propósito de la actividad, especialmente en aquellos casos que impliquen contacto físico.

7. Velar por que todo el personal esté informado sobre el uso adecuado de las redes sociales, de acuerdo con el documento «Recomendaciones para una comunicación responsable y ética en las redes sociales».

8. Las autorizaciones o informaciones relevantes deberán entregarse por escrito, ya que tendrán mayor validez y fuerza legal. No se considerarán válidos los acuerdos verbales ni las comunicaciones telefónicas.

9. Prohibir el transporte de jugadores o jugadoras en vehículos particulares durante los desplazamientos a partidos o entrenamientos.

10. Revisar los posibles riesgos y establecer medidas de protección antes de llevar a cabo nuevas actividades como campus, torneos, estancias u otros eventos.

8. SITUACIONES A IDENTIFICAR

Faltas leves:

- Comentarios, preguntas o bromas fuera de lugar.

“Debemos distinguir entre lo que es una broma y lo que es hacer daño. Si nos reímos todos, quizá sea lo primero. Si unos se ríen y otros sufren, deja de ser una broma.”
César Bona.

Faltas graves:

- Comentarios ofensivos continuados.
- Contacto por redes sociales con menores.
- Comentarios machistas, homófobos o xenófobos.
- Promoción de hábitos insalubres.
- Compartir espacios a solas con un menor.

Faltas muy graves:

- Acoso e intimidación.
- Tocamientos.
- Entrar en vestuarios durante las duchas.
- Difusión de imágenes sin autorización.

Definiciones:

Acoso: comportamientos o conductas destinados a crear un entorno hostil,

degradante y ofensivo para la persona objeto de los mismos, atentando contra su dignidad, honor, intimidad e integridad física y moral, así como contra su derecho a la no discriminación. Podemos encontrarnos con situaciones de acoso psicológico, sexual, por razón de sexo, por razón de orientación sexual, entre otras.

Discriminación: la discriminación es cualquier menoscabo, maltrato, ofensa, exclusión o restricción que se ejerce sobre una persona o un grupo de personas debido a alguna característica específica, como la edad, el origen, la etnia, el sexo o género, la orientación sexual, la religión, la ideología, la apariencia, las capacidades, la actividad política o sindical, entre otras.

Abuso: el abuso o maltrato consiste en la acción o el efecto de perjudicar a una persona o grupo de personas, motivado por un sentimiento de superioridad o por disponer de mayor poder o autoridad. El abuso también incluye el engaño o la sumisión cuando existe una relación basada en una expectativa de confianza depositada en la otra persona.

Violencia: según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia es el uso intencionado de la fuerza física o del poder, ya sea en forma de amenaza o de hecho, contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad, que tenga como consecuencia, o sea muy probable que tenga como consecuencia, un traumatismo, la muerte, daños psicológicos, problemas de desarrollo o privaciones.

Racismo: el racismo consiste en creer que las personas de diferentes etnias difieren en valor y que estas diferencias pueden clasificarse jerárquicamente en detrimento de aquellas consideradas de menor valor, generando una ventaja económica, política y social para un grupo de personas en relación con otros. Generalmente, suele estar relacionado con el etnocentrismo y el chovinismo cultural. El racismo suele aplicarse a las acciones de un grupo dominante sobre otros dentro de una sociedad y, a lo largo de la historia, ha servido para justificar el imperialismo, la esclavitud y el genocidio de pueblos enteros.

Buenas prácticas: conjunto de actuaciones ejemplares impulsadas por una entidad o institución, cuyo objetivo es mejorar de forma significativa una situación insatisfactoria en su ámbito de actuación y que pueden ser reproducidas por otras entidades o instituciones.

Prevención: medida o disposición que se adopta de manera anticipada para evitar un daño o un peligro.

Protocolo de Prevención: conjunto de instrucciones y acciones que deben desplegarse con el fin de detectar situaciones de abuso o violencia para evitar o reducir su materialización.

Protocolo de Actuación: conjunto de instrucciones y acciones que deben desplegarse para gestionar las situaciones de abuso o violencia que se presenten en el seno de la entidad, con la finalidad de emprender las acciones legales que correspondan y proteger a la víctima.

Conflicto: situación de desacuerdo, tensión o enfrentamiento que se produce entre dos o más personas, grupos o colectivos como resultado de diferencias de intereses, valores, opiniones o necesidades. Los conflictos pueden manifestarse de forma explícita o latente y, si no se gestionan adecuadamente, pueden afectar negativamente a la convivencia, al respeto mutuo y al buen funcionamiento del entorno. Una de las vías recomendadas para su resolución es la mediación, un proceso estructurado y voluntario que facilita el diálogo y el acuerdo entre las partes implicadas.

9. DOCUMENTO DE COMPROMISO OFICIAL PARA LOS ENTRENADORES/AS DE LA FUNDACIÓN BÀSQUET GIRONA

1. Objeto del Documento

Este documento tiene como objetivo formalizar el compromiso de los entrenadores del club de respetar y cumplir el protocolo de prevención, detección y actuación en casos de delitos sexuales, con la finalidad de garantizar un entorno seguro y saludable para todos los miembros de la entidad.

2. Principios Generales

Como entrenador/a del club, me comprometo a:

- Respetar los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su edad, género, orientación sexual, origen o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Promover un entorno de respeto mutuo, seguridad y bienestar para todos los miembros del club, especialmente para los menores de edad.
- Conocer, respetar y aplicar el protocolo del club relativo a la prevención de delitos sexuales, incluyendo los procedimientos establecidos para la notificación y gestión de cualquier incidente.

3. Obligaciones Específicas

Como parte de mi compromiso, asumo las siguientes obligaciones:

- Formación: Participar en todas las sesiones de formación obligatorias que el club organice en materia de protección de menores y prevención de delitos sexuales.
- Actuación responsable: No tolerar comportamientos, lenguaje o actitudes inadecuadas bajo ninguna circunstancia e informar inmediatamente al responsable designado por el club de cualquier sospecha o incidente.
- Confidencialidad: Gestionar con discreción y responsabilidad cualquier información sensible relacionada con posibles incidentes, garantizando el derecho a la privacidad de todas las personas implicadas.

4. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a sanciones disciplinarias por parte del club, incluyendo la suspensión o la finalización de mi vinculación con la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

5. Declaración y Firma

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este documento, así como el protocolo del club en materia de prevención de delitos sexuales, y me comprometo a cumplirlos de manera estricta.

Nombre y apellidos del entrenador/a:	Nombre y apellidos del responsable designado
DNI o Pasaporte:	DNI o Pasaporte:
Fecha:	Fecha:
Firma	Firma
	Sello de la Fundació Bàsquet Girona